Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock

Código de Conducta Estudiantil del 2021-2022

"Empoderar a cada estudiante para que alcance su potencial"

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE RAPPAHANNOCK

Oficina de la Junta
Escolar 6 Schoolhouse Rd.
Washington, VA 22747

Teléfono (540) 227-0023
Fax (540) 987-8896
www.rappahannockschools.us

Estimada familia escolar:

Bienvenidos al año escolar 2021-2022! Nos enorgullece brindar este actualizado *Código de Conducta Estudiantil* que refleja los comentarios de los estudiantes, maestros y padres, así como las prácticas sugeridas de la *Guía Modelo para la Política del Código de Conducta del Estudiante Positiva y Preventiva y Alternativas a la Suspensión (2019)*. El contenido de este documento se ha actualizado para reflejar no sólo las políticas y regulaciones actuales de la Junta, sino también para incluir un mayor énfasis en las prácticas de intervención que abordarán la conducta de los estudiantes de manera proactiva. Además, el sistema nivelado de consecuencias se ha adaptado para garantizar la coherencia al tiempo que permite una gama completa de acciones correctivas que abordarán de manera más apropiada las acciones disciplinarias. Nuestro Equipo de Innovadores en Salud Mental, que consta de consejeros escolares, el psicólogo escolar, el trabajador social escolar y el especialista en comportamiento, continuará ayudando con el aprendizaje socioemocional, las intervenciones conductuales positivas y los servicios de asesoramiento.

Por favor revise el actualizado *Código de Conducta Estudiantil* con su hijo / hijos durante los primeros días de clases para reforzar su apoyo a una conducta segura y ordenada en la escuela. La política de la Junta Escolar requiere que un padre o tutor complete, firme y devuelva un *Reconocimiento del Código de Conducta del Estudiante* dentro de la primera semana de clases para documentar su conocimiento de las expectativas de conducta del estudiante. Este formulario de reconocimiento se puede encontrar en la carpeta de regreso a clases de su hijo.

Agradecemos la oportunidad de servirle a usted y a sus hijos y esperamos tener un año seguro, productivo y agradable. A través de los esfuerzos combinados de nuestra dedicada Junta Escolar, maestros talentosos, personal de apoyo altamente calificado, equipo de liderazgo sobresaliente, padres y comunidad de apoyo, ¡continuaremos brillando como una división escolar pequeña pero poderosa!

Atentamente,

Dr. Shannon Grimsley
Superintendente de RCPS

Prefacio

La Política de la Junta Escolar JFC requiere que "la Junta Escolar revisará cada dos años el código modelo de conducta estudiantil desarrollado por la Junta de Educación para incorporar en la política una gama de opciones disciplinarias y alternativas para preservar un ambiente seguro y un no -ambiente perturbador para el aprendizaje y la enseñanza eficaces. Este Código de Conducta Estudiantil fue revisado por representantes de una variedad de grupos de partes interesadas, incluidos maestros, estudiantes, administradores, padres, proveedores de educación especial, deportes y salud mental durante el verano de 2021 para actualizar el documento de acuerdo con la política y las siguientes declaraciones de visión y misión:

DECLARACIÓN DE VISIÓN

Para capacitar a cada estudiante para que alcance su máximo potencial

DECLARACIÓN DE MISIÓN

A través de oportunidades educativas, la misión de RCPS será promover una cultura de aprendizaje, una hoja de ruta para la excelencia y la pasión y el carácter que conduce al éxito de cada estudiante.

Código de disciplina Miembros del equipo, julio de 2021

Robin Bolt
Michelle Berta
Kreighton Long
Sarah Curry
Carlos Seward
Karen Sanborn
Michael Tupper
Lisa Gates
Natalya White
Kathy Sickler
Crystal Smith
Jennifer Wissinger
Dr. Carol Johnson

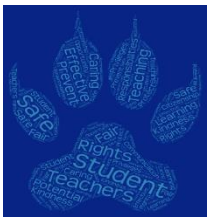

Declaración de propósito

(de la Política de la Junta Escolar JFC y el *Modelo de Orientación para Positivos y Código Preventivo de la Política de Conducta del Estudiante y Alternativas a la Suspensión, 2019*)

Todos los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock tienen derecho a una educación apropiada en un ambiente libre de interrupciones y peligros y que sea propicio para el aprendizaje. Esperamos que nuestros estudiantes muestren una conducta sobresaliente para que todos puedan aprender. El propósito de este *Código de Conducta del Estudiante* es establecer las expectativas de comportamiento para un entorno de aprendizaje seguro y productivo que:

- Fomente la seguridad social y física;
- Brindar apoyo que permite a los estudiantes y al personal alcanzar altas expectativas de comportamiento;
- Asegura una instrucción académica efectiva que brinda oportunidades para una participación educativa auténtica con altas tasas de retroalimentación positiva y específica de la tarea para dominar los estándares académicos rigurosos;
- Fomenta y mantiene relaciones respetuosas, de confianza y afectuosas en toda la comunidad escolar (*Guía modelo para la política del Código de conducta estudiantil positiva y preventiva y Alternativas a la suspensión, 2019 p. 15)*

Comunicación del Código de conducta estudiantil

(Política de la junta escolar JFC)

1. Estudiantes , padres y el personal recibirán una copia de este Código de Conducta Estudiantil.
2. Se les pedirá a los estudiantes y padres que firmen una declaración que indique que han recibido y leído el Código de Conducta del* El
3. Estudiante.personal de la escuela les dará a los estudiantes una presentación oral del Código de Conducta del Estudiante.
4. "Se enseñará y practicará el comportamiento apropiado en todos los entornos con retroalimentación, se reforzará y se volverá a enseñar según lo indicado por los datos" (*Orientación modelo para el Código positivo y preventivo de la política de conducta del estudiante y alternativas a la suspensión, 2019 p. 8)*

La mala conducta del estudiante será manejada por el personal de la manera más rápida y eficiente que las circunstancias lo permitan. Los miembros del personal supervisarán la conducta de los estudiantes en todo el edificio de la escuela, en los terrenos de la escuela y durante todas las actividades escolares. La mala conducta que requiera una remisión a la oficina será seguida por una llamada telefónica o contacto cara a cara con los padres. También se enviará una copia de la referencia a los padres.

* Al firmar la declaración de recibo, no se considerará que los padres renuncian, sino que se reservan expresamente, sus derechos protegidos por las constituciones o leyes de los Estados Unidos o la Commonwealth y que un padre tendrá derecho a expresar su desacuerdo con la escuela. o políticas o decisiones de la división escolar.

Aviso de los requisitos del Código de Virginia § 22.1-279.3. Requisitos de participación y responsabilidad de los padres.

A. Cada padre de un estudiante inscrito en una escuela pública tiene el deber de ayudar a la escuela a hacer cumplir los estándares de conducta del estudiante y asistencia escolar obligatoria para que la educación se lleve a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o la propiedad. y de apoyo a los derechos individuales.

B. Una junta escolar brindará oportunidades para la participación de los padres y la comunidad en todas las escuelas de la división escolar.

C. Dentro de un mes calendario de la apertura de la escuela, cada junta escolar deberá, simultáneamente con cualquier otro material distribuido habitualmente en ese momento, enviar a los padres de cada estudiante inscrito (i) un aviso de los requisitos de esta sección; (ii) una copia de los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar; y (iii) una copia de la ley de asistencia escolar obligatoria. Estos materiales incluirán un aviso a los padres de que al firmar la declaración de recibo, no se considerará que los padres renuncian, sino que se reservan expresamente, sus derechos protegidos por las constituciones o leyes de los Estados Unidos o el Commonwealth y que un padre deberá tiene derecho a expresar su desacuerdo con las políticas o decisiones de una escuela o división escolar.

Cada padre de un estudiante deberá firmar y devolver a la escuela en la que está inscrito el estudiante una declaración reconociendo la recepción de los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar, el aviso de los requisitos de esta sección y la ley de asistencia escolar obligatoria. Cada escuela deberá mantener registros de dichas declaraciones firmadas.

D. El director de la escuela puede solicitar a los padres del estudiante, si ambos padres tienen la custodia legal y física de dicho estudiante, que se reúnan con el director o su designado para revisar los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar y la responsabilidad de los padres o de los padres de participar con la escuela en disciplinar al estudiante y mantener el orden, para asegurar el cumplimiento del estudiante con la ley de asistencia escolar obligatoria y para discutir la mejora del comportamiento del niño, la asistencia escolar y el progreso educativo.

E. De acuerdo con los procedimientos de debido proceso establecidos en este artículo y las pautas requeridas por § 22.1-279.6, el director de la escuela puede notificar a los padres de cualquier estudiante que viole una política de la junta escolar o los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela cuando tal violación podría resultar en la suspensión del estudiante o en la presentación de una petición judicial, ya sea que la administración de la escuela haya impuesto o no tal acción disciplinaria o haya presentado una petición. La notificación deberá indicar . La fecha y los detalles de la infracción; (ii) la obligación de los padres de tomar medidas para ayudar a la escuela a mejorar el comportamiento del estudiante y garantizar el cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria; (iii) que, si el estudiante es suspendido, se puede requerir que los padres acompañen al estudiante a reunirse con los funcionarios de la escuela; y (iv) que se puede presentar una petición ante el tribunal de menores y relaciones domésticas bajo ciertas circunstancias para declarar al estudiante como un niño que necesita supervisión.

F.Ningún estudiante suspendido será admitido en el programa escolar regular hasta que dicho estudiante y sus padres se hayan reunido con los funcionarios de la escuela para discutir la mejora del comportamiento del estudiante, a menos que el director de la escuela o su designado determina que la readmisión, sin conferencia con los padres, es apropiada para el estudiante.

G. En caso de que un padre no cumpla con las disposiciones de esta sección, la junta escolar puede, mediante petición al tribunal de menores y relaciones domésticas, proceder contra dicho padre por negarse intencional e irrazonablemente a participar en los esfuerzos para mejorar el comportamiento del estudiante. o asistencia a la escuela, de la siguiente manera:

1. Si el tribunal determina que el padre no cumplió intencionalmente e irrazonablemente, de conformidad con una solicitud del director como se establece en la subsección D de esta sección, para revisar los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar y la responsabilidad de los padres de ayudar a la escuela a disciplinar al estudiante y mantener el orden, y para discutir la mejora del comportamiento y el progreso educativo del niño, puede ordenar que los padres se reúnan;

2. Si el tribunal determina que un padre ha fallado intencionalmente e irrazonablemente en acompañar a un estudiante suspendido a reunirse con los funcionarios de la escuela de conformidad con la subsección F, o si el estudiante recibe una segunda suspensión o es expulsado, puede ordenar que el estudiante o su padre , o ambos, para participar en dichos programas o dicho tratamiento, incluidos, entre otros, programas de jornada prolongada, escuela de verano, otros programas educativos y asesoramiento, según lo considere apropiado el tribunal para mejorar el comportamiento del estudiante o la asistencia a la escuela. La orden también puede requerir la participación en un programa de crianza, asesoramiento o tutoría, según corresponda, o que el estudiante o sus padres, o ambos, estén sujetos a las condiciones y limitaciones que el tribunal considere apropiadas para la supervisión, el cuidado y la rehabilitación. del estudiante o de sus padres. Además, la corte puede ordenar que los padres paguen una multa civil que no exceda los $500.

H. Las sanciones civiles establecidas de conformidad con esta sección serán ejecutables en el tribunal de menores y relaciones domésticas en el que se encuentra la escuela del estudiante y se pagarán a un fondo mantenido por el organismo de gobierno local correspondiente para apoyar

programas o tratamientos diseñados para mejorar la comportamiento de los estudiantes como se describe en la subdivisión G 2. En caso de incumplimiento de pago de las sanciones civiles impuestas por esta sección, el abogado del condado, ciudad o pueblo correspondiente hará cumplir el cobro de dichas sanciones civiles.

I. Todas las referencias en esta sección al tribunal de menores y de relaciones domésticas también se considerarán como cualquier sucesor en interés de dicho tribunal.

Funciones y responsabilidades

Es solo a través del esfuerzo cooperativo de todas las partes de la comunidad escolar (estudiantes, padres, maestros y personal, administradores y miembros de la Junta Escolar) que un ambiente de aprendizaje seguro, ordenado y propicio para el estudio puede ser mantenido. Las responsabilidades de cada uno de estos segmentos de la comunidad escolar se enumeran a continuación.

Responsabilidades de los padres:

1. Asegurarse de que su hijo asista a la escuela con regularidad según lo exige la ley del estado de Virginia.
2. Guíe a su estudiante desde los primeros años a desarrollar estándares de comportamiento socialmente aceptables, a ejercer autocontrol y responsabilidad por sus acciones y por su aprendizaje.
3. Enséñele a su estudiante el respeto por las reglas de la escuela / salón de clases y la ley, por la autoridad de la escuela y por los derechos y propiedad de los demás.
4. Discuta con su estudiante las reglas de la escuela y las consecuencias por violar las reglas y firme una declaración reconociendo la recepción de este documento anualmente.
5. Enseñe y ayude a su estudiante a practicar estrategias para resolver problemas de manera positiva y productiva.
6. Participar en una comunicación bidireccional constructiva con la escuela. Comuníquese con los maestros o el director cuando surjan preguntas.
7. Llame la atención de las autoridades escolares sobre cualquier problema que afecte, o que potencialmente afecte, a su estudiante u otros estudiantes en nuestra escuela.
8. Participe en reuniones de resolución de problemas con miembros del personal de la escuela cuando su estudiante muestre comportamientos perturbadores y / o dañinos.
9. Ayude a establecer y mantener una atmósfera que genere respeto mutuo y dignidad para todos.

Responsabilidades de los estudiantes:

1. Conocer y cumplir con todas las reglas y regulaciones de la escuela.
2. Demostrar buena ciudadanía demostrando un comportamiento cooperativo que reconoce y respeta los derechos, creencias, puntos de vista y propiedad de los demás, incluido el derecho a obtener una educación en un entorno seguro, ordenado y disciplinado.
3. Siga y acepte el liderazgo / dirección de todos los miembros del personal, incluso si un miembro del personal no es su maestro.
4. Dígale inmediatamente a un adulto en la escuela si se da cuenta de algo que pueda representar una amenaza para el bienestar emocional o físico de los que están en la escuela o para la propiedad escolar.
5. Acepte las responsabilidades de su propio aprendizaje y acciones.
6. Asista a la escuela con regularidad, llegue a tiempo y dedique energías al aprendizaje.
7. Respete la propiedad de la escuela.
8. Solicite una mediación si es necesario * (Ver más abajo)

MEDIACIÓN

La mediación permite que las personas se conviertan en tomadores de decisiones en la resolución de sus propios conflictos. La mediación permite que los conflictos interpersonales y escolares se resuelvan en un entorno cooperativo. Habrá mediadores disponibles para ayudar a los estudiantes a resolver conflictos mientras la información permanece confidencial. Si un estudiante necesita ayuda para resolver un conflicto con otra (s) persona (s), debe solicitar mediación preguntando en la oficina de la escuela RCES o RCHS o en la oficina de orientación, donde están disponibles los formularios de "Solicitud de mediación".

Derechos del estudiante al debido proceso

Cuando haya ocurrido un presunto incidente de mala conducta, se tomarán los siguientes pasos:

1. Siempre que sea posible, el director / designado obtendrá una declaración escrita de los hechos por escrito y una descripción verbal del incidente del miembro del personal / otra parte que hace la remisión.
2. El director / designado confrontará e informará al estudiante de la supuesta violación de las reglas.
3. El director / designado le dará al estudiante la oportunidad de responder a la acusación y explicar su lado del problema, incluidos los nombres de los testigos que el acusado desee presentar.
4. El director / designado puede entrevistar a otros estudiantes o miembros del personal para obtener adicional información o confirmación de los hechos de la remisión.

5. Si hay suficiente evidencia, el director / designado tomará la acción disciplinaria apropiada.

*** ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES** (Política de la Junta Escolar JGDA, JGDB)

Los estudiantes con discapacidades tienen los mismos derechos de debido proceso que todos los estudiantes tienen bajo el Código de Virginia y las políticas y procedimientos disciplinarios de las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock. Un estudiante con una discapacidad que viole las reglas de la escuela puede ser removido del entorno educativo actual del estudiante por hasta 10 días acumulativos en un año escolar en la medida en que la remoción se aplique a un estudiante sin una discapacidad. Si un estudiante con discapacidades debe ser retirado de su entorno educativo por un período de tiempo que exceda acumulativamente los 10 días escolares, se aplicarán procedimientos y consideraciones especiales.

APELACIONES

El proceso de apelaciones para las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock es el siguiente:

- Las apelaciones de decisiones a nivel escolar tomadas por personal que no sea el Director pueden presentarse al Director.
- Las apelaciones de las decisiones tomadas por un director o un miembro del personal de la oficina central o el supervisor de transporte pueden hacerse ante el superintendente.
- Las apelaciones de las decisiones tomadas por el Superintendente pueden hacerse ante la Junta Escolar.
- Las apelaciones de las decisiones tomadas por la Junta Escolar pueden presentarse ante el Tribunal de Circuito.

Responsabilidades de los maestros y miembros del personal:

1. Guiar las actividades de enseñanza y aprendizaje para que los estudiantes aprendan a pensar y razonar, asuman la responsabilidad de sus acciones y respeten los derechos de los demás.
2. Ayude a los estudiantes a desarrollar hábitos éticos y disciplinados. Participar en el desarrollo de programas educativos y proporcionar la supervisión adecuada para ayudar a prevenir la mala conducta de los estudiantes.
3. Modele los comportamientos esperados en todo momento.
4. Enseñe y ayude a los estudiantes a practicar estrategias para resolver / prevenir problemas de una manera positiva y productiva.
5. Abordar las violaciones de la política de conducta de manera oportuna.
6. Mantenga a los padres bien informados sobre el comportamiento y los logros de los estudiantes.
7. Referir al consejero, administrador u otro personal escolar, estudiantes cuyo comportamiento requiera atención especial.
8. Trabajar en cooperación con los estudiantes, los padres y otro personal de la escuela para resolver los problemas disciplinarios de los estudiantes.
9. Sea constante, firme y respetuoso al tratar con todos los estudiantes tanto dentro como fuera del aula.
10. Manejar toda la información relacionada con los estudiantes de manera confidencial.
11. Refuerce el comportamiento positivo de los estudiantes.

12. Ayude a establecer y mantener una atmósfera que genere respeto mutuo y dignidad para todos. Trate a todos con cortesía y respeto.
13. Participar en actividades de desarrollo profesional que apoyen enfoques positivos y preventivos para la disciplina estudiantil.

Responsabilidades de los directores:

1. Ayudar al personal a evaluar sus procedimientos, actitudes e interacciones en relación con los intercambios con los estudiantes.
2. Brindar la oportunidad para que los estudiantes y el personal se acerquen al director directamente.
3. Sea justo, firme, consistente y respetuoso en todas las decisiones que afecten a los estudiantes, padres y personal.
4. Mantenga una comunicación abierta entre la escuela y el hogar. Comuníquese con el padre / tutor de inmediato cuando un estudiante haya violado las reglas de la escuela o si hay inquietudes con respecto al bienestar del estudiante que los padres deben conocer.
5. Asumir la responsabilidad de la difusión y el cumplimiento de la política de disciplina de la escuela y asegurarse de que todos los casos se resuelvan con prontitud utilizando un juicio razonable que incluya la consideración de las circunstancias relevantes al determinar la acción disciplinaria.
6. Cumplir con las leyes estatales y federales pertinentes con respecto a la conducta de los estudiantes, suspensiones, estudiantes con discapacidades y derechos de los estudiantes.
7. Ayude a establecer y mantener una atmósfera que genere respeto mutuo y dignidad para todos.
8. Manejar toda la información relacionada con los estudiantes de manera confidencial.
9. Desarrollar planes de apoyo a la conducta de los estudiantes, para incluir la solicitud de los estudiantes de que se retiren a sí mismos de la clase a fin de regular la conducta.
10. Notificar a los padres de cualquier incidente de violencia y abuso de sustancias que deba ser informado al superintendente y a la Junta de Educación de VA.

Responsabilidades del superintendente:

1. Emitir normas de conducta estudiantil y una lista de posibles acciones correctivas para las infracciones.
2. Proporcionar desarrollo profesional para el personal sobre prácticas basadas en evidencia relacionadas con el comportamiento y las intervenciones positivas.
3. Trabajar con los directores, las fuerzas del orden, los servicios sociales y otras agencias para asegurarse de que se comprendan las responsabilidades de cada uno, para fomentar una relación de trabajo colaborativo y hacer planes para arreglos de trabajo cooperativo. Trabajar con los directores para desarrollar, publicitar y llevar a cabo las reglas y regulaciones para los estudiantes.
4. Ayude a establecer y mantener una atmósfera que genere respeto mutuo y dignidad para todos.

5. Cumplir con las leyes estatales y federales pertinentes con respecto a la conducta de los estudiantes, suspensiones, estudiantes con discapacidades y derechos de los estudiantes.
6. Nombrar un presidente del Comité Central de Disciplina.
7. Manejar toda la información relacionada con los estudiantes de manera confidencial.
8. Notificar al padre / tutor sobre cualquier acción disciplinaria tomada con respecto a cualquier petición que alegue que un estudiante que es un menor ha cometido un acto, donde sea que se haya cometido, que sería un crimen si lo cometiera un adulto, o que dicho estudiante que es un adulto ha cometido un delito y se alega que está dentro de la jurisdicción del tribunal según la Sección 16.1-260 (G) del Código de Virginia.

Responsabilidades de la Junta Escolar:

1. Adoptar un Código de Conducta Estudiantil claramente definido para las escuelas y revisar al menos cada dos años.
2. Ayude a establecer y mantener una atmósfera que genere respeto mutuo y dignidad para todos.
3. Escuchar casos de disciplina referidos por la administración.
4. Cumplir con las leyes estatales y federales pertinentes con respecto a la conducta de los estudiantes, suspensiones, estudiantes con discapacidades y derechos de los estudiantes.
5. Manejar toda la información relacionada con los estudiantes de manera confidencial.

Discreción administrativa

Los estudiantes que violen este Código de Conducta Estudiantil serán tratados de manera consistente y justa de acuerdo con la gama recomendada de consecuencias enumeradas aquí. *Sin embargo, ningún documento puede anticipar o abordar adecuadamente todas las situaciones posibles.*A la luz de esto, los directores se reservan el derecho de alterar la consecuencia recomendada dependiendo de la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de madurez del estudiante individual y el historial de conducta del estudiante. Las consecuencias para los estudiantes muy pequeños pueden ser diferentes de las que se indican a continuación. Las consecuencias de múltiples infracciones se determinarán a discreción de los administradores. El director se reserva el derecho de decidir sobre cualquier problema de comportamiento que no se aborde específicamente en este documento. Los administradores se esforzará por mantener la información que se les proporcione en el proceso de denuncia e investigación de manera confidencial. El sistema escolar se esforzará por investigar todas las quejas de la manera más rápida y profesional posible. Cuando las investigaciones confirmen las acusaciones, se tomarán las medidas correctivas apropiadas.

LA APLICACIÓN DE LA LEY

ENLACE DE RECURSOS ESCOLARES

Se puede solicitar la ayuda del Funcionario de Recursos Escolares para asuntos de disciplina que involucran la seguridad y el bienestar de las personas o la protección de la propiedad con énfasis en lo siguiente pautas:

1. Los agentes del orden público no son disciplinarios escolares.
2. La presencia del oficial no reduce la responsabilidad de los maestros y administradores de hacer cumplir las reglas de la escuela y el código de conducta estudiantil de la división escolar.
3. La gestión del aula recae en el profesor.
4. Las respuestas disciplinarias siguen siendo responsabilidad de los administradores escolares.
5. El enfoque de la participación de las fuerzas del orden en asuntos de conducta se centra correctamente en los incidentes que involucran una violación de la ley (*Guía modelo para el Código positivo y preventivo de la política de conducta del estudiante y alternativas a la suspensión, 2019 p. 23)*

REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE LA LEY

Violaciones del estudiante El Código de Conducta que también sea una violación de la ley se informará al personal encargado de hacer cumplir la ley. El personal encargado de hacer cumplir la ley trabajará con el Fiscal del Estado Libre Asociado para determinar si se presentarán cargos.

ESTUDIANTES QUE HAN SIDO ACUSADOS DE DELITOS (Norma JFC de la Junta Escolar)

Los estudiantes que son acusados de delitos, dondequiera que se cometan, que serían delitos graves si fueran adultos están sujetos a medidas disciplinarias escolares.

ESTUDIANTES QUE HAN SIDO CONDENADOS O ADJUDICADOS DELINCUENTES

Los estudiantes que han sido condenados o juzgados delincuentes por un delito, independientemente de dónde ocurra el delito, enumerados en la sección 16.1-305.1 del Código de Virginia (incluye posesión de armas, actos violentos, abuso de sustancias, incendio, robo y actividad de pandillas) pueden ser suspendidos o expulsados, si los tribunales notifican al Superintendente de la adjudicación.
~~~~~~

SISTEMAS NIVELADOS DE RESPUESTAS DISCIPLINARIAS E INTERVENCIONES INSTRUCCIONALES

Todas las etapas de un sistema de intervención deben incluir oportunidades para aprender conductas de reemplazo aceptables y acceso a intervenciones para abordar las causas subyacentes del comportamiento. Las respuestas disciplinarias deben cumplir cuatro funciones clave:

- evitar que se recompense un comportamiento negativo;
- prevenir la escalada de un comportamiento problemático;
- evitar que un comportamiento problemático interrumpa significativamente la instrucción; y
~~~~~~

- prevenir daños físicos y / o socioemocionales a otros. (*Modelo de documento de orientación*, 2019, p. 37).

Además, cualquier estudiante involucrado en un incidente violento o de drogas denunciable, como se describe en la Política CLA para informar actos de violencia y abuso de sustancias, participa en actividades de prevención e intervención consideradas apropiadas por el superintendente o la persona designada por el superintendente. Además, cualquier estudiante que se encuentre en posesión o bajo la influencia de drogas o alcohol en la propiedad escolar o en una
actividad patrocinada por la escuela puede ser requerido a (1) someterse a una evaluación por abuso de drogas o alcohol y (2) participar en un programa de tratamiento de drogas y / o alcohol si lo recomienda el evaluador y si los padres dan su consentimiento.

Esta Política y los Estándares de Conducta del Estudiante se aplican a todos los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock. Que se aplican cuando la conducta del estudiante ocurre cuando el estudiante es

- En la propiedad de la escuela.
- Viajar a la escuela o desde la escuela.
- Viajar hacia, en y desde las paradas de autobús.
- En vehículos de la Junta Escolar.
- Asistir a cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- Fuera de la propiedad escolar si la conducta interrumpe el entorno de aprendizaje.

Respuestas disciplinarias: Criterios, procedimientos y procesos

Acciones correctivas impuestas por los maestros (con o sin una derivación de la oficina): los miembros del personal pueden imponer consecuencias menores apropiadas (retención de recompensas, pérdida de privilegios, asignación de tareas, llamadas a los padres, etc.) para la violación de las reglas del salón de clases y de la escuela. Los miembros del personal también pueden imponer las siguientes consecuencias con o sin una derivación a un director:

Nivel 1:

- Prácticas restaurativas que utilizan actividades de intervención como reuniones de compañeros, servicios comunitarios dirigidos, proyectos de investigación, mediación y restitución
- Consejería (en clase, orientación)
- Amonestación, reprimenda (advertencia)
- Conferencias con los padres
- Remisión a los servicios de asistencia estudiantil (orientación, TDT, oficial de asistencia)
- Retirada de la clase *
- Contrato de comportamiento del estudiante
- Iniciación del proceso de estudio del niño
- Confiscación

Acciones correctivas impuestas por el director después de una remisión a la oficina - Además de todo el Nivel 1 acciones correctivas, los directores también pueden imponer las siguientes consecuencias al recibir o escribir una remisión disciplinaria: ***Nivel 2:***

- Detención, incluso antes / después de la escuela *
- Pérdida de privilegios, incluido el acceso al sistema informático de RCPS y actividades después de la escuela Pérdida de privilegios después de la escuela (LAP) *
- Suspensión de actividades / eventos patrocinados por la escuela antes, durante o después el día escolar regular
- Modificación del horario de clases del estudiante
- Suspensión en la escuela (ISS) *
- Remisión a programas de intervención, mediación o servicios comunitarios dentro de la escuela
- Tareas o restricciones asignadas por el director / designado
- Suspensión fuera de la escuela (OSS) *
- Pérdida de conducción privilegios hacia y desde la escuela

Nivel 3:

- Colocación en un programa de educación alternativa / programa de instrucción basado en la escuela *
- Remisión a servicios de asistencia al estudiante (orientación, TDT)
- Suspensión a largo plazo
- Remisión al Comité de disciplina *
- Recomendación de expulsión *
- Remisión a la Junta Escolar del Condado de Rappahannock *
- Remisión a Aplicación de la ley *
- Intervención requerida por profesionales de la salud mental
- Evaluación por abuso de drogas / alcohol
- Participación en un programa de intervención, prevención o tratamiento de drogas, alcohol o violencia

**** Denota acción con una definición más detallada en las páginas 11-12***
**** Definiciones para acciones correctivas seleccionadas de la P. 10***

Retirada de
la clase: el estudiante puede ser retirado de la clase regular debido a un comportamiento perturbador en la popa. Se han presentado dos informes de incidentes a los administradores de la escuela y se han

comunicado a los padres. El estudiante puede ser enviado a otro salón de clases o un espacio seguro designado para completar el trabajo de clase. (Política de la Junta Escolar JFCA).

Detención:
El estudiante está excluido de una actividad de clase regular a corto plazo (almuerzo, recreo, etc.) donde almorzará o completará el trabajo asignado en un espacio seguro designado o en un salón de clases bajo la supervisión del personal. La detención puede asignarse a un estudiante por un período de tiempo específico de uno o varios días, como la detención durante el almuerzo durante 3 días.

Detención antes / después de la escuela:
Se requiere que el estudiante llegue temprano a la escuela o se quede después de la escuela bajo la supervisión del personal por un período de tiempo designado y se espera que complete el trabajo asignado por su maestro (s). Los padres serán notificados antes de la fecha de la detención. El transporte a la escuela para la detección temprana y al hogar para la detención después de la escuela será responsabilidad de los padres.

Suspensión dentro de la escuela (ISS):
Se requiere que el estudiante permanezca en ISS / sala de espacio seguro designado de la escuela y se espera que complete todo el trabajo asignado. Se puede asignar ISS a un estudiante por un período de tiempo específico que va desde una parte de un día hasta varios días. Mientras esté en ISS, el estudiante recibirá ayuda, según sea necesario, en sus asignaciones. Si el estudiante tiene dificultades para regular su comportamiento mientras está allí, recibirá tiempo adicional en ISS o suspensión fuera de la escuela. Esto se determinará en función de la gravedad de la interrupción y la edad y madurez del estudiante.

Fuera de la suspensión de la escuela (OSS) -
Al estudiante no se le permite regresar a la escuela y tiene prohibido estar en el plantel escolar por un período específico de tiempo para incluir una suspensión de corto plazo por no más de días de escuela diez o mucho-Término de suspensión de más de 10 días. Se espera que el estudiante complete todo el trabajo perdido mientras estaba fuera de la escuela. Los estudiantes desde el preescolar hasta el tercer grado no serán suspendidos por más de tres días escolares o expulsados de la asistencia a menos que existan circunstancias agravantes **. Una suspensión a largo plazo no excederá los 45 días escolares a menos que existan circunstancias agravantes **. Los directores seguirán las regulaciones estatales y federales aplicables al considerar OSS para estudiantes con discapacidades (Política de la Junta Escolar JGD / JGE)

** Las circunstancias agravantes se definen en el Código de VA §22.1-277 y §22.1-277.05 como:

1. Mala conducta que causó daños graves (incluyendo pero no limitado a daño físico, emocional o psicológico) a otra (s) persona (s) o representaba una amenaza creíble de daño grave a otra (s) persona (s), según lo determinado por una evaluación de amenaza: o
2. La presencia del estudiante en la escuela representa un problema continuo y riesgo irrazonable para la seguridad de la escuela, los estudiantes, el personal u otros en la escuela; o
3. El estudiante participó en una infracción grave que es persistente (los comportamientos similares repetidos se documentan en el expediente disciplinario del estudiante) y no responde a las intervenciones específicas según lo documentado a través de un proceso de intervención establecido

Pérdida de privilegios después de la escuela (LAP) -

Siempre que los estudiantes violen seriamente las reglas de la escuela se enfrentan a la pérdida del derecho a asistir o participar en eventos patrocinados por la escuela, incluidas todas y cada una de las actividades deportivas que se realizan después de la escuela, independientemente de la ubicación. En ciertos casos, la administración también puede restringir la participación en excursiones patrocinadas por la escuela y otras extensiones del trabajo en el aula, como conciertos, obras de teatro, etc.

*Colocación en educación alternativa:*el estudiante es retirado de la clase regular y recibe servicios educativos en el sala de control del comportamiento por un período específico de tiempo superior a una semana, incluida la escuela nocturna, la educación para adultos u otro programa educativo diseñado para ofrecer instrucción a los estudiantes para quienes el programa regular de instrucción puede ser inapropiado. Esta consecuencia puede imponerse después de interrupciones frecuentes y repetidas del entorno de aprendizaje y / o después de una infracción grave. Se desarrollará un plan para el estudiante antes de la colocación en educación alternativa. El tiempo puede dictar que el plan se acuerde oralmente antes de que se ponga en papel. El plan debe incluir aportes de la administración, los maestros y los padres. Incluirá evidencia de los intentos de corregir los comportamientos negativos de los estudiantes y un cronograma para la remoción del estudiante del entorno alternativo (Política de la Junta Escolar.

Remisión al Comité de Disciplina de las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock:
El estudiante es suspendido de la escuela y, con su o sus padres / tutores, deben comparecer ante un comité de administradores (puede incluir al Oficial de Recursos Escolares). Esta consecuencia puede imponerse por interrupciones frecuentes y repetidas en el entorno de aprendizaje y / o después de una infracción grave, como las que involucran armas, drogas o violencia. Los posibles resultados de esta audiencia incluyen el regreso inmediato a la escuela, suspensión adicional fuera de la escuela y remisión a la Junta Escolar del Condado de Rappahannock. La administración seguirá las regulaciones estatales y federales aplicables al considerar OSS para estudiantes con discapacidades.

Remisión a la Junta Escolar del Condado de Rappahannock:
El estudiante es suspendido de la escuela y, con sus padres / tutores, debe comparecer ante los miembros de la Junta Escolar. Esta consecuencia puede imponerse por interrupciones frecuentes y repetidas en el entorno de aprendizaje y / o después de una infracción grave, como las que involucran armas, drogas o violencia. Los posibles resultados de esta audiencia incluyen el regreso inmediato a la escuela, la suspensión a largo plazo y la expulsión. La Junta Escolar seguirá las regulaciones estatales y federales aplicables al considerar OSS para estudiantes con discapacidades.

Expulsión:
cualquier acción disciplinaria impuesta por una junta escolar o un comité de la misma, según lo dispuesto en la política de la junta escolar, por la cual un estudiante no puede asistir a la escuela dentro de la división escolar y no es elegible para readmisión durante 365 días calendario después de la fecha de expulsión. (Política de la Junta Escolar.*Remisión del condado de Rappahannock:*

las autoridades policiales si el estudiante es suspendido de la escuela y remitido a las autoridades policiales. El estudiante puede enfrentar cargos criminales además de las consecuencias escolares impuestas por los directores del edificio, el comité de disciplina de la división escolar y / o la Junta Escolar

NOTA: Si un estudiante actuó en defensa propia se considera cuando se evalúa la conducta del estudiante para una acción disciplinaria.

Estándares de conducta estudiantil

A continuación se encuentran los estándares de conducta estudiantil establecidos por la Junta Escolar para todos los estudiantes. Las acciones correctivas para cualquier acto se determinan sobre la base de los hechos presentados en cada situación a la discreción razonable de la Junta, sus comités designados y otros funcionarios escolares apropiados.

Infracciones específicas:	**Acciones correctivas: (Ver p. 10):**
ALCOHOL, PRODUCTOS DE TABACO, PRODUCTOS DE VAPOR DE NICOTINA Y OTRAS DROGAS (USO Y / O POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN) *De Rappahannock Co. Política de la Junta Escolar JFC:* Un estudiante no debe poseer, usar o restringir sustancias en la propiedad escolar, en vehículos escolares o durante actividades escolares, (ubicado) dentro o fuera de la propiedad escolar. Esto incluye, entre otros, tabaco sin humo, esteroides anabólicos, medicamentos similares, parafernalia de medicamentos y cualquier medicamento recetado o no recetado. Un estudiante no deberá poseer, procurar, comprar o intentar poseer, procurar o comprar o estar bajo la influencia de, o usar o consumir o intentar usar o consumir, cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas en este reglamento o lo que el estudiante crea es cualquiera de las sustancias restringidas en este reglamento. Sustancias restringidas: bebidas alcohólicas, marihuana, estupefacientes, alucinógenos, estimulantes, depresores, cualquier pegamento, pintura y materiales similares que se puedan abusar, esteroides anabólicos y medicamentos recetados y de venta libre (OTC) que no se tomen de acuerdo con la prescripción o las instrucciones en el paquete, así como cualquier cosa que se represente como una sustancia restringida o que un estudiante describa como una sustancia restringida (imitaciones) y parafernalia de drogas. Nota: Las bebidas alcohólicas incluyen cualquier bebida con cualquier contenido de alcohol (por ejemplo, cerveza "no alcohólica").	**RCES / RCHS: Nivel 2,3**
Medicamentos sin receta / sin receta (OTC) Todos los medicamentos deben ser traídos por los padres y almacenados en la enfermería. oficina. Excepción: los estudiantes de secundaria pueden recibir una dosis de medicamento de venta libre con el permiso por escrito del padre / tutor. Nota: El uso de medicamentos de venta libre para lograr una sensación de droga se abordará en la política anterior sobre alcohol, tabaco y otras drogas (uso y / o posesión o distribución). Esto se considera abuso de sustancias.	**RCES / RCHS: Nivel 1,2**
Tabaco / Productos para vapear / Juuls : los estudiantes no deben usar y / o distribuir cigarrillos, productos para vapear, productos inhalables, puros, pipas o tabaco sin humo (rapé o mascar), en las instalaciones de la escuela o en funciones fuera de las instalaciones o en vehículos escolares que vayan hacia o desde una función escolar o en una función patrocinada por la escuela. Una persona será considerada culpable de uso de productos de tabaco si se le observa: sostener un cigarrillo encendido, deshacerse de un cigarrillo encendido, inhalar o exhalar humo, tener productos de tabaco en la boca, poseer o distribuir productos de tabaco. Si más de un estudiante está juntos en un baño, por ejemplo, y sale humo del baño, todos los estudiantes serán considerados fumadores.	**RCES / RCHS: Nivel 2,3** **RCES: Nivel 1, 2, 3** **RCHS: Nivel 2,3**
~~1.~~ **AGRESIÓN Y BATERÍA:** Un estudiante no debe agredir ni cometer agresión a otra persona en la propiedad escolar, los autobuses o	

durante las actividades escolares dentro o fuera de la propiedad escolar. Un asalto es una amenaza de lesiones corporales. Una agresión es cualquier daño corporal, por leve que sea, hecho a otra persona de una manera enojada, grosera o vengativa. El incidente no se informará a la policía si las partes completan el proceso de disciplina escolar alternativa establecido.	**Acciones correctivas (Ver p. 10):** **RCES / RCHS: Nivel 2, 3**
Infracciones específicas:	
AGRESIÓN Y BATERÍA O AMENAZA HACIA EL EMPLEADO DE LA ESCUELA: Un estudiante no debe agredir, cometer agresión o amenazar a un empleado de la escuela. Esto incluye golpear, patear, escupir, morder, arrojar un objeto o cualquier otra forma de agredir físicamente a un adulto en la escuela. Esto también incluye maldecir, el uso de lenguaje vulgar (hablado o escrito) y gestos vulgares dirigidos a los empleados de la escuela. En todos los casos, se notificará a la policía para determinar si se presentarán cargos.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2, con excepción de OSS**
ASISTENCIA: AUSENTISMO / SALTAR - *(De la Política JED)* Los estudiantes no pueden faltar a la escuela o clases programadas sin el conocimiento o permiso de los padres, la escuela se comunicará con los padres / tutores cuando los padres no hayan hecho una nota o contacto telefónico.) Si un estudiante que es menor de 18 años tiene 10 o más ausencias injustificadas de la escuela en días escolares consecutivos, el director puede notificar al tribunal de menores y relaciones domésticas, que puede tomar medidas para suspender la licencia de conducir del estudiante.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2, 3 con excepción de OSS**
ASISTENCIA: AUSENTISMO CRÓNICO- Los estudiantes no estarán ausentes por un número excesivo de días (5 o más días en un semestre) o perderán las mismas clases individuales 5 O MÁS VECES) con el conocimiento de los padres. Se requerirán conferencias con los padres para los estudiantes con 5 o más ausencias a clases con el equipo de asistencia de la división. Nota: Debe estar presente ANTES de las 9:00 a. M. Para participar / ser espectador en los eventos escolares. Nota: El trabajo de recuperación debe completarse dentro de una semana.	**RCES / RCHS: Nivel 2, 3** **RCES: Nivel 1, 2, 3** **RCHS: Nivel 2, 3**
AMENAZAS DE BOMBAS: Los estudiantes no deberán participar en ninguna conducta ilegal que involucre bombas incendiarias, materiales o dispositivos explosivos o incendiarios o dispositivos explosivos engañosos o bombas químicas como se define en el Código de Virginia. Además, los estudiantes no deben hacer ninguna amenaza o amenazas falsas de bombardear escuelas, estudiantes, personal o propiedad escolar.	
ACOSO: Los estudiantes no deben intimidar a otros ni en persona ni a través de ninguna tecnología de comunicación. "Bullying" significa cualquier comportamiento agresivo y no deseado que tenga la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; involucra un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o los agresores y la víctima; y se repite con el tiempo o causa un trauma emocional severo. "Bullying "no incluye bromas ordinarias, payasadas, discusiones o conflictos entre compañeros." La intimidación puede tomar la forma de amenazas físicas, degradación de los demás, insultos persistentes, comportamiento agresivo amenazador y otras tácticas destinadas a intimidar a otra persona. En un entorno escolar, estas acciones pueden provocar distracción en clase, miedo a moverse por la escuela o incluso miedo a asistir a la escuela. El director notificará a los padres de cualquier estudiante involucrado en un presunto incidente de intimidación sobre el estado de cualquier investigación dentro de los cinco días escolares posteriores a la alegación de intimidación.	**Ver Procedimientos de disciplina en el autobús, Apéndice A** **RCES / RCHS: Nivel 1, 2, 3**

BUS-delitos relacionados según la política de JFCC, los estudiantes deben cumplir con las Reglas para Pasajeros que se enumeran en el Apéndice a) **phon de la célula E / DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POSESIÓN**: Todos los dispositivos electrónicos deben permanecer fuera de la vista y apagados durante el día escolar académico (8: 20-3: 15). * Si un estudiante posee un dispositivo que no sea el permitido en esta regla de la escuela, el dispositivo será confiscado. del estudiante y devuelto sólo a los padres del estudiante. Estudiantes que tienen una **<u>infracción específica:</u>** **TELÉFONO CELULAR / DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POSESIÓN** (continuación) . El dispositivo de comunicación confiscado más de una vez perderá el privilegio por el resto del año escolar. Los estudiantes no deben usar teléfonos celulares durante el día escolar académico, ni siquiera llamar a sus padres. Los teléfonos de la escuela en la oficina principal seguirán estando disponibles para que los estudiantes llamen a los padres por razones legítimas. Los estudiantes que usen sus teléfonos celulares durante el día académico pueden perder el privilegio de tener un teléfono celular con ellos en la escuela por el resto del año. **Nota: El uso de dispositivos electrónicos personales para grabar (video y / o audio) a sí mismo u otros está estrictamente prohibido. Las infracciones pueden resultar en sanciones severas hasta la suspensión y acción judicial.** *** Nota: Los estudiantes de RCHS en los grados 8-12 pueden usar sus teléfonos antes de la escuela (8:05 a 8:20), durante el desayuno prolongado, el almuerzo y después de la campana del cuarto período. Los teléfonos no se pueden usar en los pasillos ni en los baños. Este privilegio puede ser rescindido debido al uso indebido de teléfonos celulares por parte de los estudiantes a discreción del director.**	**<u>Acciones correctivas (Ver p. 10):</u>** **RCES: Nivel 1, 2** **RCHS: Nivel 2, 3**
ENGAÑAR / PLAGIO: Está prohibido conspirar para obtener asignaciones de clase o respuestas de exámenes de manera fraudulenta de otra fuente y / o representar el trabajo como propio. Esto incluye, pero no se limita a: -Copia del trabajo de otro estudiante. -Copia de información de otra fuente sin proporcionar documentación de la fuente. - Dar respuestas a otros alumnos. -Utilización de hojas de ayuda no autorizadas y similares. -Obtención ilegal de pruebas / respuestas a pruebas por adelantado. -Otras formas de colusión no autorizada.	**RCES / RCHS: Nivel 2, 3**
ACOSO CIBERNÉTICO: El acoso cibernético es una forma de acoso que involucra la transmisión, recepción o exhibición de mensajes electrónicos y / o imágenes. No se tolerará el acoso cibernético utilizando el Internet de RCPS, las computadoras de RCPS u otros dispositivos de comunicación inalámbrica en las escuelas, en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2**
DESOBEDIENCIA / INSUBORDINACIÓN DIRIGIDA AL EMPLEADO DE LA ESCUELA: Los estudiantes no deben desafiar las instrucciones del personal de la escuela. Esto incluye desobedecer una solicitud o instrucción dirigida hacia un estudiante o la clase en general por parte de un miembro del personal, mentir, "replicar", actos flagrantes de grosería y desobediencia, lenguaje irrespetuoso, negarse a informar a la oficina sobre las instrucciones y otros actos. de desafío por parte de un estudiante.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2**

COMPORTAMIENTO PERJUDICIAL: Los estudiantes no deben interferir con el entorno de aprendizaje a través de la interrupción, que es un comportamiento que interrumpe las actividades del salón de clases o de la escuela en los pasillos, la cafetería, la biblioteca, el gimnasio, la asamblea u otras áreas durante el tiempo del estudiante en los terrenos de la escuela, lo que interfiere con la educación. o entorno social. Esto incluye, pero no se limita a, comportamiento ruidoso y bullicioso; uso de lenguaje profano; vestimenta que interrumpa el proceso educativo; y posesión de objetos que interrumpen las actividades escolares. Cualquier objeto utilizado para interrumpir las actividades escolares puede ser confiscado y entregado al padre / tutor además de las consecuencias enumeradas en esta sección. Nota: A los estudiantes cuya vestimenta interrumpa el entorno educativo se les puede pedir que usen algo sobre la ropa que se usa en la escuela o se puede llamar a un padre para que traiga una muda de ropa. Dichos incidentes se manejan de la manera más discreta posible y se le dará una advertencia al estudiante. Los incidentes posteriores se manejan de acuerdo con las infracciones enumeradas a la derecha.	**Acciones correctivas (Ver p. 10):** **RCES: Nivel 1, 2** **RCHS: Nivel 2, 3** **RCES: Nivel 2** **RCHS: Nivel 2, 3**
Infracciones específicas:	**RCES / RCHS: Nivel 2**
EXTORSIÓN: Ningún estudiante puede participar en la extorsión, que es el acto o práctica de obtener dinero u otra propiedad de una persona por la fuerza, amenaza o ingenio.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2**
PELEAS (un encuentro mutuo entre dos o más estudiantes que participan en contacto físico, con o sin lesiones) están prohibidas. Debido a que la violencia física en la escuela es una seria amenaza para el entorno de aprendizaje, no se tolerarán las peleas. Los funcionarios escolares investigarán el incidente y la disciplina se basará en el papel de cada estudiante antes y durante la pelea.	**RCES / RCHS: Nivel 2, 3**
FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE UN DOCUMENTO prohíbe la: Firma no autorizada del nombre de otra persona (estudiante, maestro, padre, etc.) en una nota escolar u otro documento. Esto incluye, entre otros, la imitación o fabricación de la firma de otra persona en un trabajo escrito.	**RCES: Nivel 2, 3** **RCHS: Nivel 3**
APUESTAS: Un estudiante no puede apostar dinero u otras cosas de valor. Esto también incluye jugar o participar a sabiendas en cualquier juego que implique dicha apuesta. Se excluye la recaudación de fondos aprobada por la escuela.	
ACTIVIDAD DE PANDILLAS O ASOCIACIÓN (*De la Política JFCE de la Junta Escolar del Condado de Rappahannock):* Los estudiantes no deben participar en actividades de pandillas en los terrenos de la escuela, en los autobuses escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Una pandilla se define como cualquier grupo de dos o más personas cuyo propósito incluye: la comisión de actos ilegales, la participación en actividades que amenazan la seguridad de las personas o la propiedad, la interrupción de las actividades escolares o la creación de una atmósfera de miedo e intimidación. La actividad de las pandillas se define en la política e incluye cosas como el uso de ropa u otros artículos que indiquen afiliación a una pandilla y ciertas acciones que son evidencia de pertenencia a una pandilla. También se incluyen el acoso, el acoso, la intimidación, la degradación y otras actividades que pueden causar daño físico o mental a otros.	**RCES / RCHS: Nivel 3** **RCES / RCHS: Nivel 2,3** **RCES / RCHS: Nivel 1, 2** **RCES / RCHS: Nivel 1, 2**

ACOSO: (*De la Política de la Junta Escolar* . Cuando las palabras, acciones, gestos o símbolos de una persona interfieren con la capacidad de otra para aprender ofendiendo, intimidando, amenazando o persiguiendo a otros, ese comportamiento se considera acoso y es una conducta prohibida. Esto incluye, pero no se limita a, insultos, obscenidades y abuso emocional / verbal.	**Acciones correctivas (Ver p. 10):**
NOVATADAS: Las novatadas están prohibidas. Las novatadas son el abuso físico o mental de otra persona como parte de una iniciación a un club, equipo u organización. La ley de Virginia impone una sanción por delito menor de Clase I por infracciones, es decir, una o ambas, el confinamiento en la cárcel por no más de 12 meses y una multa de no más de $2,500. El director de cualquier escuela en la que las novatadas provoquen lesiones corporales informará sobre las novatadas al fiscal local de la Commonwealth.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2, 3**
Lesión intencional a otros: Se prohíbe a los estudiantes lastimar intencionalmente a otros.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2**
TARDE A CLASE - Grados 6-12: El estudiante no está dentro de la clase cuando suena la campana y no tiene pase. A la segunda tardanza, el maestro advertirá al estudiante que su próxima tardanza resultará en una remisión disciplinaria.	
PUNTEROS LÁSER: Los estudiantes no deberán tener punteros láser en su poder.	**RCHS: Nivel 2**
Infracciones específicas:	
USO INDEBIDO DE COMPUTADORAS / OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS *(De la Política de la Junta Escolar* . Los estudiantes que usan computadoras de la escuela u otros dispositivos electrónicos, propiedad de la escuela o personales para intentar acceder a sitios web inapropiados, o dañar a otros y / o violar otras disposiciones de el Código de Conducta del Estudiante viola la Política de Uso Aceptable de Computadoras.	**RCHS: Nivel 1, 2**
	RCES / RCHS: Nivel 1,2
NOTA: Las **siguientes reglas y procedimientos establecidos:** Los estudiantes deben seguir todas las reglas en el manual del estudiante. Esto incluye, entre otros, procedimientos de aprobación, áreas restringidas, cambio de casilleros o dar combinaciones a otros, contenedores abiertos, dispositivos electrónicos, pistolas de agua / globos, holgazanear o quedarse en un baño, entrar en un área sin permiso o supervisión, no preparado para la clase (papel de libro, bolígrafo / lápiz, tarea), tirar comida, correr en el pasillo, andar en patineta, tirar basura, vestimenta inapropiada, no seguir los procedimientos generales, las reglas del aula, etc.	**RCES: Nivel 1, 2** **RCHS: Nivel 1, 2, 3**
	RCES / RCHS: Nivel 1, 2,3
NO REPORTAR PARA DETENCIÓN - Grados 8-12 Se requiere que los estudiantes se presenten cuando se les solicite. La detención de un estudiante puede posponerse con una nota, una llamada telefónica o la visita del padre / tutor.	
DEMOSTRACIÓN PÚBLICA DE AFECTO - Grados 8-12 No se permiten demostraciones públicas excesivas de afecto en la propiedad escolar. Los besos, los abrazos y el contacto corporal íntimo, como sentarse en el regazo, manosear, etc. son inaceptables en la escuela.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2**

BROMAS: Pesadas bromas son trucos o bromas que pueden causar daño a una persona o propiedad o interrumpir el entorno de aprendizaje y no están permitidas. Dichas acciones se abordarán de acuerdo con la gravedad y la frecuencia del comportamiento.	**Acciones correctivas (Ver p. 10):**
Blasfemias (HABLADAS, ESCRITAS O EN LA ROPA) / GESTOS INACEPTABLES:malas palabras Está prohibido el uso de, el uso de lenguaje vulgar (hablado o escrito) y los gestos vulgares hacia los demás. También se incluyen fotografías profanas o vulgares, dibujos, materiales y ropa explícitamente escritos y cualquier posesión personal que muestre cualquiera de estos.	**RCES: Nivel 1, 2** **RCHS: Nivel 2, 3**
PELIGRO IMPECABLE / VIOLACIÓN DE SEGURIDAD: Se prohíben los actos o amenazas que puedan causar daño corporal al estudiante oa otras personas. Esto incluye, entre otros, incendio premeditado, activar alarmas de incendio, lanzar bolas de nieve, punteros láser y / u otros objetos y otros actos inseguros en los terrenos de la escuela, como amenazas de bomba, alteración del equipo, posesión de fósforos, encendedores, dispositivos incendiarios, etc.	**RCES: Nivel 1, 2** **RCHS: Nivel 2, 3**
FUERTES. - GradosK-12 se permiten estudiantes para vender artículos de recaudación de fondos única aprobados por la escuela en la escuela. La escuela incluye paradas de autobús y vehículos escolares.	**RCES: Nivel 1, 2, 3** **RCHS: Nivel 2, 3**
	RCES / RCHS: Nivel 1, 2, 3
Infracciones específicas:	
ACOSO SEXUAL: *(Política de la Junta Escolar JFHA)* Los estudiantes no deben participar en acoso sexual, que es cualquier forma ilegal de tratamiento por motivos de género u orientación sexual. Esto incluye, pero no se limita a, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y cualquier otra forma de conducta verbal, escrita o física de naturaleza sexual que resulte en acoso y / o interferencia con el desempeño de una persona en la escuela. Tal conducta puede resultar en una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido o suspensión de acuerdo con la ley.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2, 3**
ACECHO: Está prohibido acosar repetidamente o entrometerse en la privacidad de una persona de una manera que cause temor a un daño grave, comúnmente ejemplificado por actos como seguir a una persona.	**RCES / RCHS: Nivel 1, 2, 3**
ROBO/ DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD DE OTROS: Los estudiantes no deben a sabiendas quitar o poseer la propiedad de otra persona sin el permiso de esa persona o destruir intencionalmente la propiedad de otros. El valor de la propiedad se tomará en consideración al determinar la consecuencia en los casos que requieran restitución. Nota: Las infracciones pueden informarse a las fuerzas del orden.	**RCES / RCHS: Nivel 2, 3**
AMENAZAS: Los estudiantes no deberán hacer una declaración verbal o por escrito que sugiera la intención de hacer daño corporal a otra persona. Los detalles / severidad de la amenaza se tomarán en cuenta al determinar	

las consecuencias y el personal promulgará procedimientos de evaluación de amenazas. **TRASPASO / ENTRADA NO AUTORIZADA: El** traspaso es la entrada o presencia indebida en la propiedad escolar después de haber recibido una advertencia verbal o escrita para salir o no estar en la propiedad escolar y está prohibido. *Si un estudiante es suspendido fuera de la escuela, él o ella no puede estar en la propiedad de RCES o RCHS, o en cualquier evento patrocinado por la escuela, independientemente de la ubicación, en cualquier momento durante la suspensión.* **COMPORTAMIENTO SOCIAL INACEPTABLE:** Los estudiantes no deberán mostrar un comportamiento inaceptable. Esto incluye contacto físico inapropiado o exposición **VANDALISMO:** Los estudiantes no pueden dañar intencionalmente la propiedad del distrito escolar o cualquier propiedad personal, lo que resultará en la limpieza, reparación o reemplazo de la propiedad vandalizada. Esto incluye, pero no se limita a, desfigurar paredes, casilleros, muebles, libros u otro equipo escolar (incluidos vehículos escolares) y materiales, daños a pisos, paredes, techos, puertas, ventanas y tablones de anuncios, maltrato de cualquier equipo o mobiliario, como ayudas visuales o libros y la propiedad personal de otros. **Infracciones específicas:** **ARMAS** (de la Política *de la Junta Escolar JFCD*): Portar, traer, usar o poseer cualquier arma de fuego, dispositivo peligroso o arma peligrosa o mortal en cualquier edificio escolar, en los terrenos de la escuela, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela sin la autorización de la escuela o la división escolar está prohibido y es motivo de acción disciplinaria. La violación de esta política requerirá que el director inicie inmediatamente los procedimientos para la disciplina del estudiante involucrado. Dichas armas incluyen, pero no se limitan a: cualquier pistola, escopeta, pistola paralizante Taser, revólver u otra arma de fuego diseñada o destinada a propulsar un proyectil de cualquier tipo, pistolas de juguete y similares, cualquier daga, cuchillo o navaja, tirachinas, palos de resorte, nudillos de latón o metal, black jacks, cualquier instrumento de agitación (que puede ser conocido como chuck , nunchakus, - cadena de lucha, etc.), cualquier disco de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o una hoja puntiaguda (estrella arrojadiza, dardo oriental, etc.) explosivos, artefactos destructivos y municiones. Nota: La Junta Escolar del Condado de Rappahannock no tolerará en la propiedad de la escuela o en ningún vehículo en la propiedad de la escuela, o en cualquier evento patrocinado por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, cualquier arma, incluida cualquiera de las anteriores, armas de fuego de caza y cuchillos utilizados para el trabajo. Esta	**Acciones correctivas (Ver p. 10):** **RCES / RCHS: Nivel 3**

prohibición también se extiende a quienes tienen permisos de armas ocultas. Reglamento adoptado: 8 de agosto de 1995 Revisado: 11 de junio de 2019	

Aplicación de la política

Los estándares de La conducta del estudiante se aplican a todos los estudiantes bajo la jurisdicción de una junta escolar.

(1) La acción disciplinaria se determinará en base a los hechos de cada incidente a la discreción razonable de la junta escolar y otros funcionarios escolares apropiados.

(2) Las respuestas disciplinarias al comportamiento de los estudiantes estarán alineadas con los niveles establecidos por la junta escolar.

(3) Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por mala conducta que ocurra:
   a) en la escuela o en la propiedad de la escuela,
   b) en un vehículo escolar,
   c) mientras participan o asisten a cualquier actividad o viaje patrocinado por la escuela,
   d) en el camino hacia y desde la escuela, y
   e) fuera de la propiedad de la escuela, cuando los actos conducen a
      (i) una sentencia por delincuencia o una condena por un delito enumerado en § 16.1-305.1. del *Código de Virginia* (compra ilegal, posesión o uso de un arma, homicidio, agresión criminal y heridas corporales, agresión sexual criminal, fabricación, venta, obsequio, distribución o posesión de sustancias controladas de Lista I o II o marihuana, incendio provocado y delitos relacionados, robo y delitos relacionados), actividad criminal de pandillas callejeras o reclutamiento para dicha actividad, o un acto de violencia por parte de una turba, o
      (ii) un cargo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto **(***Documento de orientación modelo*, 2019, p. 41).

Registro e incautación

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal escolar, las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante, el bolso o mochila de un estudiante, los dispositivos electrónicos personales de un estudiante (teléfonos, tabletas, computadoras, etc.), casilleros de estudiantes o automóviles de estudiantes y puede incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando descubierto en la búsqueda, de acuerdo con la ley aplicable. Los casilleros y otras instalaciones de almacenamiento disponibles para los estudiantes para el almacenamiento temporal de sus pertenencias personales permanecen bajo el control conjunto de los estudiantes y la administración de la escuela. La administración de la escuela tiene el derecho de registrar los casilleros, escritorios y otras instalaciones de almacenamiento en busca de artículos que violen la ley, las políticas y regulaciones escolares, o que puedan ser dañinos para la escuela o sus estudiantes. Los casilleros y otras instalaciones de almacenamiento están sujetos a registros periódicos por cualquier motivo en cualquier momento sin previo aviso, sin el consentimiento del

estudiante y sin una orden de registro. Para garantizar un entorno de aprendizaje libre de drogas y alcohol para los estudiantes y el personal, los funcionarios escolares pueden, a su discreción, solicitar ayuda de una variedad de recursos disponibles, incluido el Departamento del Sheriff del Condado de Rappahannock, los consejeros de abuso de sustancias, el Departamento de Salud del Condado de Rappahannock y los equipos caninos activos y pasivos coordinados por las agencias policiales locales. La administración de la escuela tiene el derecho de registrar a cualquier estudiante cuando existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo que viola la ley, las políticas y regulaciones escolares, o que puede ser perjudicial para la escuela o sus estudiantes. En ningún caso se realizarán registros al desnudo de los estudiantes.

A veces, a discreción del director y de acuerdo con la política de la Junta Escolar y todas las leyes aplicables, se pueden usar detectores de metales para ayudar al personal de la escuela a garantizar la seguridad de los estudiantes, el personal de la escuela y los invitados. El derecho individual del estudiante a la privacidad y la libertad de registros e incautaciones irrazonables se equilibra con la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas dentro de la comunidad escolar. Si se encuentran materiales ilegales durante una búsqueda, se notificará a las autoridades policiales. Cualquier contrabando incautado por el personal de la escuela de conformidad con la política JFG de RCPS puede ser admisible en cualquier procedimiento penal posterior. El estudiante o empleado que viole las políticas, reglas y regulaciones de la Junta Escolar del Condado de Rappahannock será disciplinado de acuerdo con las reglas de las regulaciones de la Junta Escolar, independientemente de si se llevan a cabo procedimientos penales (Política JFG de RCPS).

* Apéndice A: REGLAS PARA LOS ESTUDIANTES EN EL AUTOBÚS

QUE VIAJAN* Según 8 VAC 20-70-110 del Código de Virginia, se solicita a los padres o su designado que acompañen a sus hijos pequeños hacia y desde la parada del autobús.

Con el fin de brindar a todos los pasajeros un entorno seguro, el conductor del autobús está a cargo. Las instrucciones del conductor deben seguirse en todo momento. El conductor puede asignar asientos para asegurar un ambiente ordenado y seguro. Se deben seguir todas las reglas de la escuela en los autobuses escolares. **Además, para ayudar al conductor a proporcionar este entorno seguro, todos los estudiantes deben cumplir con los comportamientos enumerados a continuación.**

- No tendremos en nuestra posesión ni usaremos objetos prohibidos en la escuela. Esto incluye , entre otros, armas, drogas, alcohol, tabaco, animales, encendedores, globos, etc.
- Se permitirán radios, iPods, reproductores de mp3, etc. con auriculares. Se desaconseja que los estudiantes traigan teléfonos celulares en el autobús y en la escuela. Los teléfonos celulares deben estar apagados y en el bolsillo o mochila del estudiante.
- Los conductores pueden confiscar estos dispositivos si se convierten en una distracción.
- No pelearemos, golpearemos, tiraremos cosas ni participaremos en juegos bruscos en el autobús.
- Mantendremos nuestros brazos, cabezas, piernas y posesiones dentro del autobús.
- Tomaremos nuestros asientos y permaneceremos sentados, mirando hacia adelante, hasta bajar del autobús.
- No venderemos ni compraremos artículos en el autobús.
- Cuidaremos el autobús teniendo cuidado de no dañarlo.
- Ayudaremos a mantener el autobús limpio y seguro.comer ni beber en el autobús No se permite. No se permite masticar chicle en el autobús.
- Seremos corteses y respetuosos en nuestras palabras y acciones hacia los demás. Los comportamientos que deben evitarse incluyen, entre otros: arrojar objetos, lenguaje o gestos obscenos, insultos, comentarios raciales, ridiculizar a los demás, desvestirse o dañar la propiedad.
- Mantendremos nuestras pertenencias bajo control y fuera del pasillo. Los artículos grandes relacionados con la escuela se pueden traer en el autobús si se pueden guardar de manera segura dentro del compartimiento de asientos.
- Mantendremos nuestra conversación a un volumen bajo para no distraer al conductor.
- Obtendremos el permiso de nuestros padres y la escuela permiso por escrito antes de hacer cualquier cambio en la ruta del autobús, como bajar en otra parada o viajar en un autobús diferente.

A los estudiantes que no cumplan con las reglas anteriores o que de alguna manera exhiban un comportamiento inadecuado se les puede negar el privilegio de viajar en autobús. Esta sanción puede variar desde un día hasta el resto del año escolar.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA EN EL AUTOBÚS

1. Es responsabilidad de los padres, líderes educativos, conductores de autobús y del estudiante individual asegurarse de que los pasajeros sigan las regulaciones del autobús para proporcionar una atmósfera de seguridad, respeto y consideración por la protección de la propiedad pública.

2. Todos los estudiantes que viajen en un autobús escolar deberán cumplir con las Reglas para los pasajeros del autobús (página anterior) como se describe en las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock.

3. Cuando un pasajero del autobús viola las reglas del autobús, el siguiente será el curso de acción:

A. En la **primera** violación, el conductor instruirá y advertirá al estudiante de la violación e informará el problema directamente al administrador apropiado. Después de investigar la infracción y reunirse con el estudiante, el administrador puede asignar las consecuencias y notificar a los padres de esta advertencia mediante notificación por escrito. También se informará a los padres de las consecuencias de una segunda infracción.

B. En la **segunda** infracción, el conductor instruirá y advertirá al estudiante de la infracción, se comunicará con los padres e informará el problema directamente al administrador correspondiente. Después de investigar la violación y reunirse con el estudiante, el administrador puede imponer una suspensión de uno a cuatro días de los privilegios de viajar en autobús. También se informará a los padres de las consecuencias de una tercera infracción.

C. En la **tercera** infracción, el conductor del autobús informará al estudiante de la infracción, se comunicará con los padres e informará el problema directamente al administrador correspondiente. Después de investigar la violación y reunirse con el estudiante, el administrador puede imponer hasta diez días de suspensión de los privilegios de viajar en autobús. Se debe llevar a cabo una conferencia con los padres para que el estudiante sea reintegrado al autobús.

D. **Las infracciones continuas** pueden resultar en la suspensión de los privilegios de viajar en autobús por el resto del año escolar. El conductor del autobús informará al estudiante de la infracción e informará el problema directamente al administrador correspondiente.

4. Los padres deben saber que la ausencia de la escuela debido a la suspensión del autobús escolar será una violación de la Ley de Asistencia Obligatoria de Virginia y la política de la Junta Escolar del Condado de Rappahannock sobre la asistencia escolar. Es responsabilidad de los padres proporcionar transporte cuando el estudiante es suspendido del autobús.

5. Es importante tener en cuenta que las infracciones de naturaleza muy grave pueden requerir que un estudiante o estudiantes sean retirados inmediatamente del autobús escolar y / o suspendidos de la escuela. Además, es responsabilidad del administrador considerar las circunstancias de las violaciones de las reglas del autobús y ejercer discreción y buen juicio para trazar un curso de acción apropiado.

FORMULARIO DE QUEJA DE INTIMIDACIÓN

* Las quejas también se pueden hacer de forma anónima a la Línea de Ayuda al Estudiante al

540-683-0437

La intimidación se considera como cualquier comportamiento agresivo y no deseado que tiene la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite con el tiempo o causa un trauma emocional severo. *El acoso* incluye el acoso cibernético. *La intimidación* no incluye las burlas, los juegos bruscos, las discusiones o los conflictos entre compañeros. El director y el personal de las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock están comprometidos con la aplicación del *Código de Conducta Estudiantil* y responderán de manera oportuna y apropiada a las quejas de acoso escolar. Cualquier estudiante puede quejarse de la intimidación hablando con un administrador y / o completando este formulario y devolviéndole a un subdirector o director. Este formulario se puede fotocopiar u obtener en la oficina de consejería de la escuela.

POR FAVOR ESCRIBA

Nombre del estudiante que completa este formulario:

_____

Escuela: _____

Nombre (s) de los estudiantes acusados de intimidación:

_____

_____

_____

Descripción de la conducta de intimidación (quién, qué, cuándo, por qué, dónde y cómo). Utilice fechas, horas, ubicaciones, nombres de testigos, etc. específicos, si es posible)

_____

_____

_____

_____.

Firma del estudiante que completa este formulario:

_____

Fecha: _____

NOTA: Todas las quejas serán seguidas por una investigación. Los acusados, así como los padres de los estudiantes involucrados, serán informados de las quejas, se entrevistará a los testigos y toda la información permanecerá confidencial, excepto la que deba compartirse como parte de la investigación.

FORMULARIO DE QUEJA DE ACOSO O DISCRIMINACIÓN

* Las quejas también se pueden hacer de forma anónima a la Línea de Ayuda al Estudiante al

540-683-0437

Las Escuelas Públicas del Condado de Rappahannock no tolerarán palabras, gestos, símbolos, acciones o contacto físico que ofendan, intimiden, amenacen , o persigan a otros. El director y el personal de RCPS están comprometidos con la aplicación del "Código de Conducta Estudiantil" y responderán de manera oportuna y apropiada a las quejas de acoso o discriminación, incluido el acoso basado en sexo, raza, color, origen nacional, religión y discapacidad. Cualquier estudiante puede presentar una queja hablando con un administrador y / o completando este formulario y devolviéndole a un subdirector o director. Este formulario se puede fotocopiar u obtener en la oficina de consejería de la escuela.

POR FAVOR ESCRIBA

Nombre del estudiante que completa este formulario:
_____

Escuela: _____

Nombre (s) de la (s) persona (s) acusada (s) de acoso o discriminación:
_____

_____

_____

Descripción de la queja: (use fechas específicas, horas, nombres de testigos, etc. si es posible)

_____

_____

_____

_____.

Firma del estudiante que completa este formulario:
_____

Fecha: _____

NOTA: Todas las quejas serán seguidas por una investigación. Los acusados, así como los padres de los estudiantes involucrados, serán informados de las quejas, se entrevistará a los testigos y toda la información permanecerá confidencial, excepto la que deba compartirse como parte de la investigación.

A quién contactar para recibir apoyo con la conducta y las inquietudes de los estudiantes

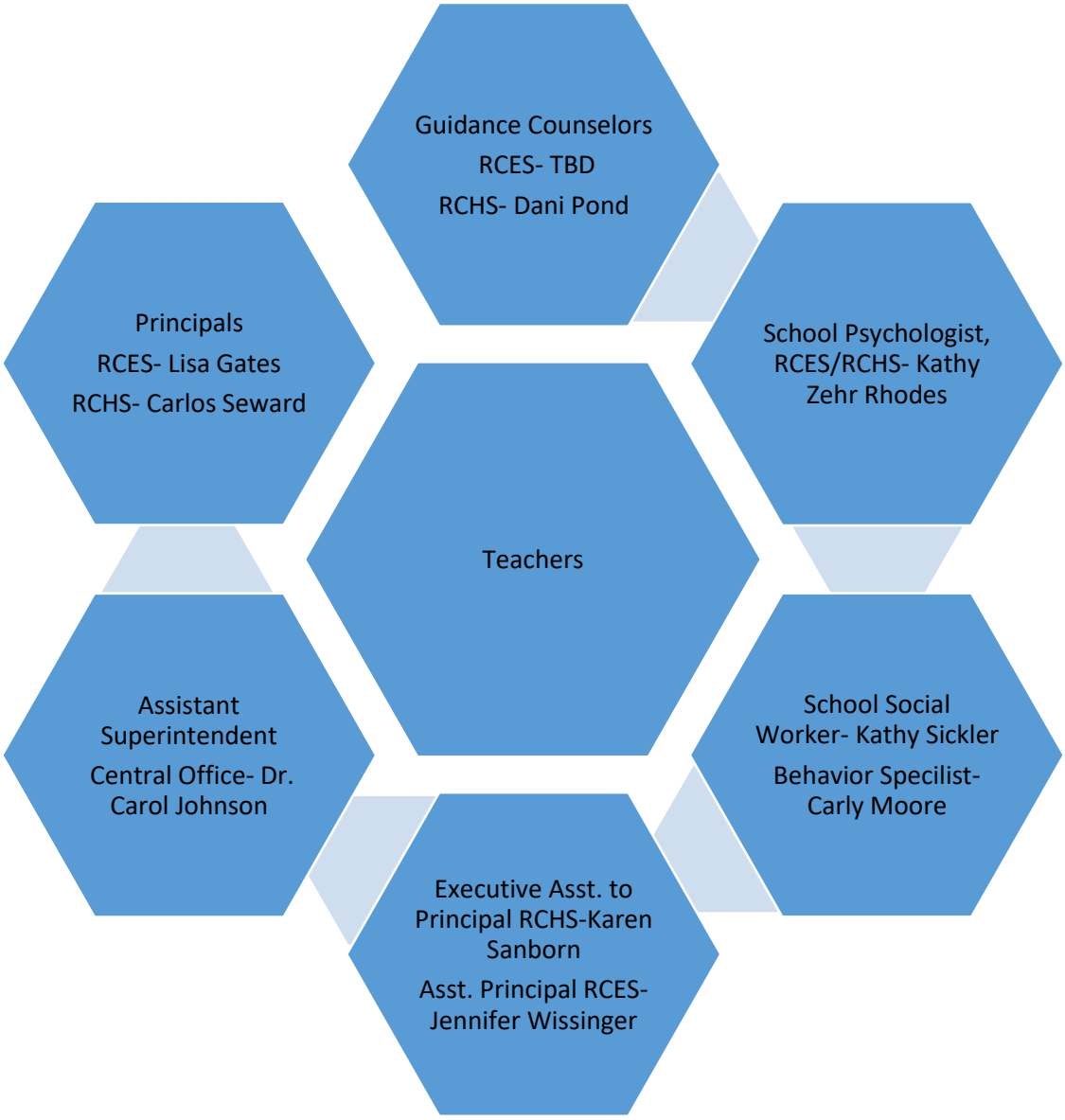

RCES: 540-227-0200

RCHS: 540-227-0745

Oficina central: 540-227-0023